



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-03-003826

Tipo: Salida Fecha: 20/04/2020 01:35:34 PM  
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR( NOMBRAMIENTO,  
Sociedad: 800231377 - GONZALEZ SANCHEZ Y Exp. 73744  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000632

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

#### SUJETO DEL PROCESO

GONZALEZ SANCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

#### AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

#### ASUNTO

ORDENA DESEMBARGO DE CUENTA CORRIENTE

#### PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

#### EXPEDIENTE

73744

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 620-002106 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad GONZALEZ SÁNCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarias. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
2. Por medio de escrito presentado bajo la radicación número 2020-03-03362 del 13 de marzo de 2020, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, solicita el desembargo de la cuenta corriente número 188060024 del BANCO DE BOGOTÁ S.A., la cual va ser utilizada para la consignación de los pagos de los arrendamientos de algunos bienes de propiedad de la concursada.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Revisada la solicitud presentada por la liquidadora, quien actúa como administradora y representante legal de la persona jurídica en proceso de liquidación, debiendo cumplir las cargas, deberes y responsabilidades propias de los administradores de conformidad con las normas vigente y así como las de auxiliar de la justicia, en aras de la eficiencia y celeridad del proceso, el juez del concurso ordenará al BANCO DE BOGOTÁ S.A. el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta corriente número 188060024 con el fin de que sea utilizada para la consignación de los pagos de los arrendamientos de los bienes de propiedad de la deudora concursada.



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.  
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

2/2  
AUTO  
2020-03-003826  
GONZALEZ SANCHEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL

2. No obstante, lo anterior, es preciso advertir a la liquidadora que sólo puede efectuar pagos de los gastos de administración respecto de aquellos contratos no objetados por el Despacho, y además efectuar el pago de los gastos propios de la liquidación e informar al juez y aportar los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** al Banco de Bogota S.A., desembargar la cuenta corriente número 188060024, dentro del proceso concursal que adelanta la sociedad GONZALEZ SANCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la liquidadora que solo puede efectuar pagos de los gastos de administración respecto de aquellos contratos y gastos no objetados por el Despacho, aportando para ello los soportes contables correspondientes

**TERCERO:** La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co).

**LIBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR**  
Intendente Regional Cali

TRD:  
H9432  
2020-03-003365



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.  
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia

